# CONTRATO DC N° 17/19

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa, República del Paraguay, representado para este acto por la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora Paraguaya S.A, domiciliada en Av. Bogianni 5848 , República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Francisco Aguilera, en calidad de Presidente, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Seguros varios

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Econ. Cristina Soiana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°372.306

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del ERSSAN. La adjudicación fue realizada según la Resolución N° 04 del Acta 754/2019 de fecha 21 de noviembre del corriente año.

## 5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

[Formato de Tabla:]

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Seguro de fidelidad de empleados (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro de fidelidad de empleados) | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 2 | 2 | Seguro contra incendio (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro contra incendio) | 1 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 3 | 3 | Seguro contra robo / asalto (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro contra robo / asalto) | 1 | 12.700.000 | 12.700.000 |
| 4 | 4 | Seguro de cristales (Según Especificaciones Técnicas) | 1 | 3.400.000 | 3.400.000 |

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMPRESA DE CONTRATACIONES

Prof. Cristina Solana Muñoz Ruiva
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | - (Seguro de cristales) | | | |
| 5 | 5 | Seguro de vehículos (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro de vehículos) | 1 | 5.400.000 | 5.400.000 |
| 6 | 6 | Seguro de vehículos (Según Especificaciones Tánicas) - (Seguro de vehículos) | 1 | 5.400.000 | 5.400.000 |
| 7 | 7 | Seguro de vehículos (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro de vehículos) | 1 | 11.200.000 | 11.200.000 |
| 8 | 8 | Seguro de vehículos (Según Especificaciones técnicas) - ( Seguro de vehículos) | 1 | 11.200.000 | 11.200.000 |
| 9 | 9 | Seguro de vehículos (Según Especificaciones Técnicas) - (Seguro de vehículos) | 1 | 13.600.000 | 13.600.000 |
| Precio Total | | | | | 69.900.000 |

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y nueve millones novecientos mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 90 (noventa) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comite de Administración
ERSSAN

## 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

## 8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dra. Cristina Solana Muñoz
Del Comité de Administración
ERSAN

## 12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2019.

**Firmado por: Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo en nombre de la Contratante.**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

**Firmado por: *Abog. Francisco Aguilera***